

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN
Medellín, veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022).

AUTO:	914
RADICADO:	05001311000420190064300
PROCESO:	INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD-FILIACIÓN
DEMANDANTE:	DANIELA ANDREA ARIAS SASTOQUE
DEMANDADO:	LUIS ALBEIRO MONSALVE
MENOR DE EDAD:	M.A.S.
DECISIÓN:	AUTORIZA DIRECCIÓN PARA NOTIFICAR AL DEMANDADO

ASUNTO

Teniendo en cuenta que JOHN BAIRRO TORO, apoderado de DANIELA ANDREA ARIAS SASTOQUE, mediante escrito solicita autorizar que el demandado LUIS ALBEIRO MONSALVE sea notificado en una dirección diferente a la suministrada con la presentación de la demanda, indicando que:

1

<< Tenemos conocimiento que le demandado labora en la empresa TRANSCONOR de la ciudad de Medellin. La nueva dirección de notificación es: Diagonal 50 No. 49-84 oficina 1202 Edificio Colpatria teléfono 604-5121819 Medellin.>>

En consecuencia, se AUTORIZA la misma para que se realice la notificación al demandado tal como se ordenó desde el auto admisorio de la demanda.

Por lo expuesto anteriormente, el **Juzgado Cuarto de Familia de Medellín, Antioquia,**

RESUELVE

PRIMERO: Autoriza notificar al demandado, LUIS ALBEIRO MONSALVE, en la siguiente dirección:

<< Diagonal 50 No. 49-84 oficina 1202 Edificio Colpatria teléfono 604-5121819 Medellin.>>

.NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA
Juez.

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:
j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co ; y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el
Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.

AMP.